



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, marzo catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACION:	410013110003-2019-00176-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	FABIÁN ANDRÉS LOSADA POLANÍA
DEMANDADO:	JESUS HORACIO LOSADA GONZÁLEZ

En memorial allegado por el ejecutado JESUS HORACIO LOSADA GONZÁLEZ por medio del cual expone el desistimiento de las pretensiones efectuado por el ejecutante FABIÁN ANDRÉS LOSADA POLANÍA, ante la Notaría Primera del Circuito de Neiva.

Analizado el expediente, en audiencia de 03 de septiembre de 2019 se ordenó seguir adelante la ejecución en contra de JESUS HORACIO LOSADA GONZÁLEZ, motivo por el cual no es factible la aplicación del art. 314 CGP, relacionado con el desistimiento de las pretensiones, toda vez que el proceso ya cuenta con sentencia.

Sin embargo, según lo establece el art. 461 del CGP, cuando se obtiene escrito proveniente del ejecutante que acredite el pago de la obligación y las costas, se decretará la terminación del proceso, requisito que satisface el escrito calendado 26 de enero de 2023 en el que el demandante manifiesta dar por terminado el proceso ejecutivo.

En atención a que no se decretaron medidas cautelares no hay lugar a ordenar levantamiento. En consecuencia, el Despacho **DISPONE**:

PRIMERO: Decretar la terminación del presente asunto pago total de la obligación.

SEGUNDO: No hay lugar a levantamiento de medidas cautelares, por no haberse decretado.

TERCERO: Archivar el expediente, previas las anotaciones pertinentes-.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003 Oral
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0affec008ee0c5a90b6b70a23892f148b1a6a7587f7f5ebe5e4df535011ce30**

Documento generado en 14/03/2023 02:24:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>